



PESO BRUTO VERIFICADO (VGM – Verified Gross Mass) Certificado

1. **EFFECTIVO JULIO 1, 2016**, el "Exportador o Embarcador" nombrado en el conocimiento de embarque marítimo, será responsable de suministrar al Agente de Carga y Terminal Portuario el peso verificado, al cual nos referiremos en adelante como **VGM (Verified Gross Mass por sus siglas en inglés)** o **PESO BRUTO VERIFICADO** de todo contenedor.
El contenedor no podrá ser cargado a bordo del barco, hasta que el Agente de Carga y Terminal Portuario tengan el VGM. Además, el Agente de Carga requiere tener la información con la debida anticipación, como para poder completar el plan de estiba del barco.
2. **FORMATO DE CERTIFICACIÓN VGM O PESO BRUTO VERIFICADO:** Adjunto encontrará un formato, con las instrucciones necesarias para completarlo. MIQ requerirá de él, para presentárselo a la Naviera.
3. **LA LINEA NAVIERA NO CARGARÁ CONTENEDOR ALGUNO, SIN PREVIAMENTE CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN VGM O PESO BRUTO VERIFICADO:** No hay ninguna excepción a este requerimiento. Si la documentación VGM no es oportunamente proporcionada por el Exportador o Embarcador, el contenedor no será cargado a bordo del barco.
4. **CALCULANDO EL VGM O PESO BRUTO VERIFICADO:** Existen dos (2) métodos aceptables para determinar el VGM o Peso Bruto Verificado:
 - **Método 1:** Pesar contenedor y contenido, una vez cerrado y con precinto.
 - **Método 2:** Pesar individualmente todos los paquetes y carga, sumándole el peso de la paleta de estiba, material de fijación y todo otro material, más la tara del contenedor.
5. **ESTIMAR EL PESO NO ESTÁ PERMITIDO:** El Exportador o Embarcador debe pesar o hacer pesar el contenedor lleno o su contenido en equipos o balanzas que cumplan con los estándares de certificación nacional o requerimientos de calibración.
6. **POR FAVOR VERIFIQUE CON LA OFICINA MIQ DEL PUERTO DE EMBARQUE, RESPECTO DEL TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA DEL VGM O PESO BRUTO VERIFICADO:** El Exportador o Embarcador deberá considerar entregar el formato de Certificación VGM o Peso Bruto Verificado adjunto, 72 horas antes del inicio de la estiba de la nave.
7. **EL EXPORTADOR O EMBARCADOR ES RESPONSABLE DE TODO COSTO O CARGO RELACIONADO A LA CERTIFICACIÓN VGM O PESO BRUTO VERIFICADO, REFERIDA A LA CONVENSIÓN "SOLAS" (Safety of Life at Sea, por sus siglas en inglés):** En concordancia con los términos internacionales de comercio "INCOTERMS 2010" (*international commercial terms, por sus siglas en inglés*), el "Exportador o Embarcador" debe en toda circunstancia correr con los costos de control necesarios (*tales como controles de calidad, volúmenes, peso, conteo, etc.*) con el fin de entregar la carga correctamente al transportista.
8. **IMPORTANTE:** El Exportador o Embarcador reconoce que se requiere proporcionar pesos verificados obtenidos en equipos certificados y calibrados para toda carga que sea entregada a las navieras. El Exportador o Embarcador acepta que MIQ tiene derecho a confiar en la exactitud de los pesos proporcionados, para endosarlos y suscribirlos como propios ante la naviera. El Exportador o Embarcador exime de responsabilidad y acepta mantener indemne a MIQ de todo reclamo, pérdida, penalidad u otros costos derivados del incorrecto o cuestionable pesaje de la carga proporcionada por el Exportador, Embarcador, Agentes o Contratistas.